



Resolución De Alcaldía N°. 080-2021-MPC/A.

Cangallo, 19 de marzo 2021

VISTO:

El INFORME N° 025-2021-MPC- GMA-ZCHR/G de fecha 18 de marzo del 2021, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - para el Año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cangallo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28611 señala en su artículo primero es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y 23 adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, en el numeral 1.2) del Artículo 80 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, en las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales, establece que las municipalidades provinciales ejercen funciones de regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y del ambiente;

Que, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2016-2021 (PLANEA) es un instrumento de gestión pública elaborado mediante un amplio proceso de análisis, participación y consulta pública liderado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), con una activa participación de entidades del sector público y la sociedad civil.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 024-2018-NOC/C, se aprueba la incorporación del Programa Municipal de Educación Cultura, Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de líneas de acción y metas establecidas en el plan 2017-2022

El INFORME N° 025-2021-MPC- GMA-ZCHR/G de fecha 18 de marzo del 2021, el Gerente del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Cangallo solicita Aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el Año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cangallo (Programa Municipal EDUCCA-2021)

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972- ley orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CANGALLO

A LOS CONSTANTES PATRIOTAS
DE CANGALLO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo (Programa Municipal EDUCCA-2021)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Oficina de Planeamiento y Presupuesto la, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cangallo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Cangallo e interesados, así como al responsable de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional y vitrinas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CANGALLO

Daniel Roca Sulco
ALCALDE

